



COMUNICADO N° 100-2025-UGEL.SI

Cronograma del proceso de destaque - personal docente y auxiliares de educación para el año 2026, en el marco de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, D.S. N° 004-2013-ED, RVM N° 150-2022-MINEDU, RVM N° 126-2023-MINEDU.

ACTIVIDAD	FECHA
1. Presentación de expedientes, según causales: (i) Necesidad institucional (docentes) (ii) Unidad Familiar (iii) Necesidad institucional (auxiliares)	(i) Del 05 al 09 de enero de 2026. (ii) Del 05 al 07 de enero de 2026. (iii) Del 05 al 08 de enero de 2026. (Secretaría de Personal de manera presencial)
2. Verificación de cumplimiento de requisitos establecidos en la LRM, reglamento y la NT	➤ Del 12 al 14 de enero de 2026.
3. Entrega de oficios	➤ 16 de enero de 2026. (Oficina de Personal)

1. El proceso de destaque se registrará estrictamente a los dispositivos contenidos en los art. 171, 172, 175 del D.S. N°004-2013-ED; Reglamento Reforma Magisterial, presentando los documentos sustentatorios, según la causal de destaque; **además, deberá adjuntar obligatoriamente el informe escalafonario para efectos de destaque. Asimismo, se encuentran prohibidos de destacarse los profesores reasignados con vigencia marzo 2026, de la misma manera aquellos que han superado los dos años de destaque – (numeral 6.8 de la NT)**

- ✓ Procedimiento destaque entre II.EE de una misma UGEL (Numeral 6.4.2.1 RVM N° 150-2022-MINEDU)
 - a) El profesor presenta una petición ante el director de la IE de destino, sustentando la causal que invoca; quien, de aprobarla, **formula la solicitud y la suscribe según Anexo 1.**
 - b) El director de la IE de destino dirige la solicitud de destaque ante su UGEL para que emita conformidad.
 - c) La UGEL, de otorgar conformidad según Anexo 2, traslada la solicitud al director de la IE de origen.
 - d) La IE de origen, de autorizar el destaque según Anexo 3, deriva la solicitud a la UGEL.
 - e) El titular de la UGEL emite la resolución de destaque.
- ✓ El numeral 6.4.2.1 inc. b, c, d, de la RVM N° 150-2022-MINEDU, establece el procedimiento de destaque de IE- Unidocente a IE-Unidocente, de Unidocente a IE Polidocente completo o multigrado, asimismo de polidocente completo o multigrado a IE.Unidocente. dentro de la misma UGEL.
- ✓ Procedimiento destaque entre II.EE de distintas UGEL (numeral 6.4.2.2 inc a, b, c, d) de la RV M N° 150-2022-MINEDU, contempla el procedimiento destaque en las diversas características de IE.
- ✓ Numeral 6.2.4. (RVM N° 150-2022-MINEDU) No se consideran plazas vacantes para destaque las plazas



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



declaradas excedentes, las plazas eventuales del cargo de profesor y especialistas, las plazas que se generan por ausencia temporal del profesor titular, a excepción de las que se encuentran reservadas durante el primer periodo de designación en un cargo de mayor responsabilidad.

2. Los requisitos de destaque por unidad familiar y necesidad Institucional para docentes se encuentran estipulados en el numeral 6.3.1 y 6.3.2; de la RVM N° 150-2022-MINEDU, los mismos que deben ser acreditados por los postulantes en forma obligatoria.
3. Obligatoriamente, para los destaques en la misma UGEL, deberán presentar los tres anexos de la R.V.M N°150-2022-MINEDU (Anexos 01,02,03) petición de destaque del servidor dirigido al director de IE o UGEL según corresponda, agregando los documentos que sustenten la causal, salvo las IE-Unidocentes que tiene su propio procedimiento.
4. Los destaques por necesidad institucional, independientemente del presente proceso, podrán presentarse en cualquier época del año, siempre y cuando se genere plaza vacante y no se afecte el normal desarrollo del servicio educativo, de las clases o labores de los estudiantes.
NOTA: Para el trámite de destaque de EBR – Secundaria y EBA - Avanzado, se debe tener presente, el numeral 9.8 de la RVM N°150-2022-MINEDU, que refiere que el Director de la IE de destino, debe garantizar que la plaza para destaque en la cual, ha brindado conformidad, tenga la misma carga horaria que la del título profesor a quien se le está otorgando la conformidad para el próximo año, bajo responsabilidad.
5. El destaque de los auxiliares de educación, **procede solo por la causal de Necesidad Institucional**, el mismo que se rige de conformidad al procedimiento estipulado en la RVM N° 126-2023-MINEDU.
6. Los interesados previamente al trámite, deberán verificar la situación laboral de la plaza materia de destaque con la siguiente persona:

* **Luis Andrés Salazar Guerrero - Celular: 969 827 507**

San Ignacio, 30 de diciembre del 2025.

UNIDAD DE PERSONAL
UGEL San Ignacio